

como emitiendo conformidad de la misma, respectivamente; de la abogada Andreina Villasis Bautista, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y a su designación en la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, presentada el 18 y 27 de mayo del presente año, dirigido a la Oficina antes mencionada, por motivos de carácter personal de fuerza mayor, informando que su último día de labores será el 27 de mayo de 2022.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Andreina Villasis Bautista, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y su designación en la Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1893-2021-MP-FN, de fecha 30 de diciembre de 2021; con efectividad al 28 de mayo de 2022.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Coordinadora del Despacho del Fiscal de la Nación, ante la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) y DEA de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y demás organismos vinculados en la lucha contra el Tráfico Ilícito de drogas y delitos conexos, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación (i)

2076730-1

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Suprimen los procedimientos N°s. 1, 2, 3, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Junta Nacional de Justicia, y disponen mantener los procedimientos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, los mismos que cuentan con base legal vigente; considerándose los procedimientos 18 y 19 como de aprobación automática

(Se publica la presente resolución a solicitud de la Junta Nacional de Justicia, mediante Oficio N° 000148-2022-OAF/JNJ, recibido el 9 de junio de 2022)

RESOLUCIÓN N° 076-2020-P-JNJ

San Isidro, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 134-2020-OPCT/JNJ emitido por la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica, sobre supresión de procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Junta Nacional de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 118-2017-P-CNM del 14 de agosto de 2017, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Consejo Nacional de la Magistratura;

Que, mediante Ley N° 30904, Ley de Reforma Constitucional sobre la conformación y funciones de la

Junta Nacional de Justicia, se modificaron los artículos 154 al 156 de la Constitución Política del Perú, y se dispuso el cambio de denominación en todas las disposiciones del ordenamiento jurídico de la denominación de "Consejo Nacional de la Magistratura" por el de "Junta Nacional de Justicia;

Que, la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, ha derogado la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y sus reglamentos aprobados por el Pleno, entre ellos los Reglamentos de Concursos para el acceso abierto en la selección y nombramiento de jueces y fiscales, aprobado por la Resolución N° 228-2016-CNM; de concursos para el ascenso de jueces y fiscales, aprobado por Resolución N° 050-2018-CNM; y del procedimiento de evaluación integral y ratificación de jueces del Poder Judicial y fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 221-2016-CNM;

Que, en ese entendido, se ha efectuado un análisis de la legalidad y racionalidad de los procedimientos contenidos en el TUPA de la Junta Nacional de Justicia, habiéndose identificado que algunos de ellos no cuentan actualmente con base legal vigente;

Que, los procedimientos que tienen como base legal normas derogadas, no cumplen con la exigencia contenida en el literal 1 del numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUPA de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; por lo que corresponde ser suprimidos de dicho instrumento de gestión;

Que, en consecuencia, corresponde suprimir los procedimientos administrativos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Junta Nacional de Justicia aprobado por Resolución N° 118-2017-P-CNM y modificatorias.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 inciso e) de la Ley N° 30916 - Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, los artículos 43 y 44 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA; y, con los visados de la Directora General y de los Jefes de las Oficinas de Planificación y Cooperación Técnica y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suprimir los procedimientos Nos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Junta Nacional de Justicia aprobado por Resolución N° 118-2017-P-CNM y modificatorias.

Artículo 2.- Mantener los procedimientos: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Junta Nacional de Justicia, los mismos que cuentan con base legal vigente; considerándose los procedimientos 18 y 19 como de aprobación automática.

Artículo 3 - Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia de la Junta Nacional de Justicia (www.jnj.gob.pe), así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALDO ALEJANDRO VÁSQUEZ RÍOS
Presidente

2076176-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Autorizan viaje de Regidor para participar en evento a realizarse en Colombia

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 031-2022/MDCH**

Chorrillos, 16 de mayo del 2022